



FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Licencia de Construcción de Cripta y Jardinera.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro Av. Eje Norte Sur no. 2 “Plaza Cedros” Civac, Jiutepec, Morelos C.P 62578. (777) 404 35 77 obrasyservicios@jiutepec.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Subsecretaría de Servicios Públicos. Jefatura de Departamento de Panteones. Jefe de Departamento de Panteones. Calle Benito Juárez #40 Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P 62550. (777) 319 67 36 y (777) 404 36 44 panteones@jiutepec.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única sede.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El Titular de la fosa o el Primer Sucesor designado.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Personalmente, el titular de la fosa presentando los requisitos y documentos solicitados.		
Horario de Atención al público.	Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00hrs.. Sábados, Domingo y Días festivos de 9:00 a 14:00 hrs.		
Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve de manera inmediata.		
Vigencia.	Tiene una vigencia de 6 meses a partir de la fecha de pago.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Recibo de pago.	1	2
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
De cero a Construcción de Cripta y jardinera : 13 U.M.A.= \$1,349.00 Solo Jardinera : 8 U.M.A.= \$830.00 U.M.A. = \$ 103.74		Cajas del H. Ayuntamiento ubicadas : Av. Benito Juárez #40, Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P. 62550 De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs. Plaza Centenario s/n Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P. 62550 De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs. Secretaria de Seguridad Pública en Av. Las Fuentes s/n Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P.62550 De Lunes a Domingo las 24:00 hrs.	
Observaciones Adicionales:			
Acatar las medidas sanitarias por la contingencia SAR-COV19 *Sana distancia *Uso de cubre bocas *Uso de gel sanitizante			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
Cumplir con todos los requisitos, el trámite puede ser por una sola construcción o ambas. (criptas o jardineras)			

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5726 Alcance, 2019/07/17. Última Reforma 03/02/2021.

Artículo 27 numerales 4.1.03.001.03.00 Y 4.1.03.004.02.00 de la Ley de Ingresos del municipio de Jiutepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y libertad" No. 6156 Cuarta Sección, de fecha 30/12/2022;

Artículo 72, sección III y IV del Reglamento de Panteones para el Municipio de Jiutepec, Morelos Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5446, de fecha 09/11/2016.

Artículos 64 fracción V, capítulo VI y del 80 al 83 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jiutepec, Morelos, Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5878,2020/11/11. Última Reforma 28/12/2022.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del correo electrónico sedeco@jiutepec.gob.mx o presencial en la Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

Boulevard Paseo Cuauhnáhuac No.13, Esq. Calle Olivo (segundo piso) Col. Villas del Descanso , Jiutepec, Morelos
C.P. 62554

(777) 320 57 16

contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx

Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hrs.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.